



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**PROCOLO ADICIONAL N° 01/07**

**AL CONVENIO MTEySS N° 98/03 ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO,  
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL INSTITUTO  
NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, PARA EL DESARROLLO  
DE PLANTAS DEMOSTRATIVAS EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS  
TERRITORIALES PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", representado en este acto por el señor Dr. D. Carlos Alfonso TOMADA y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem, piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "INTI", representado en este acto por su Presidente Ing. Químico Enrique Mario MARTINEZ,

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Convenio MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD DE LA NACIÓN N° 98/03 celebrado con el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, se acordaron ejecutar acciones en el marco del PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO, de conformidad con la Resolución MTE y SS N° 256/03.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Que en ese marco, fue elevada una Propuesta Territorial por el INTI, con la finalidad de ejecutar acciones de Promoción del Empleo formalizadas a través de programas, proyectos y acciones específicas que han de implementarse articuladamente con el MINISTERIO mediante acuerdos específicos.

POR ELLO,

Las PARTES coinciden en celebrar el presente Protocolo Adicional al Convenio MTE y SS N° 98/03 para la ejecución del ACUERDO TERRITORIAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, ajustándose a los principios y obligaciones enunciados en el citado Convenio y en el presente Protocolo Adicional y en las normas vigentes que regulan los programas y acciones a ejecutar, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las condiciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El MINISTERIO y el INTI por el presente Protocolo Adicional acuerdan desarrollar acciones específicas en relación con las líneas: “Fortalecimiento del entramado productivo local” y “Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada”.

**SEGUNDA:** Respecto de la línea de “Fortalecimiento del entramado productivo local”, el INTI se compromete, en el modo y bajo las condiciones establecidas en el ANEXO I del presente Protocolo Adicional, a los siguientes resultados:



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

- a) Generar e implementar Plantas Demostrativas de Capacitación y Producción, según se detalla en el documento que figura como Anexo al presente Protocolo Adicional , en distintos puntos del país que ayuden a resolver dificultades en las cadenas de valor o complejos productivos, completando eslabones que permitan que los productores locales puedan agregar valor a sus productos y constituyéndose en un medio apropiado para generar espacios para la capacitación de los recursos humanos y el fomento del empleo local y la incorporación al mismo de trabajadores/as desocupados/as inscriptos en el Seguro de Capacitación y Empleo del MINISTERIO.

**TERCERA:** Respecto de la línea de “Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada”, el INTI se compromete, en el modo y bajo las condiciones establecidas en el ANEXO I del presente Protocolo Adicional, a los siguientes resultados:

- a) Capacitar en el marco de las Plantas Demostrativas a trabajadores desocupados, beneficiarios/as del Programa Jefes y Jefas de Hogar incorporados al Seguro de Capacitación y Empleo del MTEySS a través de cursos teóricos y prácticos en temáticas productivas y de gestión.

**CUARTA:** El MINISTERIO se compromete a otorgar el financiamiento destinado a la adquisición de equipamiento, insumos, recursos para asistencia técnica y capacitación requerido por proyecto de Plantas Demostrativas, el cual se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

transferencia conforme el cumplimiento, en orden a los resultados y obligaciones establecidos en el presente Protocolo Adicional.

La suma que se compromete a abonar el MINISTERIO en concepto de cofinanciamiento de los aportes del INTI y otras entidades locales que participen del proyecto, será transferida en el monto, modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallen en protocolos específicos para cada Planta Demostrativa.

El INTI se obliga en forma expresa a destinar exclusivamente la totalidad de los recursos financieros aportados por el MINISTERIO a las actividades acordadas para el logro de los resultados previstos en el presente Protocolo Adicional y bajo las pautas indicadas en el mismo.

**QUINTA:** En caso de verificarse por parte del INTI cualquier tipo de anomalía en la ejecución del presente Protocolo Adicional, el MINISTERIO podrá, conforme la gravedad del incumplimiento, aplicar las sanciones de apercibimiento, suspensión y/o inhabilitación para participar en los Programas que ejecute esta Cartera de Estado.

**SEXTA:** Todos los actos que deba realizar el INTI para llevar adelante las acciones financiadas por el MINISTERIO según lo establecido en el presente Protocolo Adicional, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato del MINISTERIO. En virtud de ello, el INTI asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo, desvincula al



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

MINISTERIO de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional. También correrán por su cuenta y orden todos aquellos gastos correspondientes a la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el presente Protocolo Adicional.

**SEPTIMA:** El INTI toma a su cargo el pago de los seguros de responsabilidad civil para la totalidad de los desocupados no incluidos en los términos del artículo 28, inciso b) de la Resolución MTE y SS N° 312, de fecha 16 de abril de 2002, modificada por la Resolución MTE y SS N° 458, de fecha 1° de julio de 2002, que participen de las acciones. Cuando el MINISTERIO verifique el incumplimiento de dicha obligación, podrá intimar al INTI a fin que regularice tal situación. De persistir dicha irregularidad y sin perjuicio de las acciones y demás remedios legales que pudieran corresponder, el MINISTERIO podrá solicitar al INTI el reintegro total de los fondos transferidos con motivo de este Protocolo Adicional.

**OCTAVA:** El MINISTERIO efectuará por sí, o a través de terceras instituciones de amplio reconocimiento técnico, contratadas para tal fin, las tareas de monitoreo de calidad y las actividades de asistencia técnica correspondientes a las acciones comprometidas y la verificación del cumplimiento de los resultados establecidos en el presente.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**NOVENA:** El MINISTERIO, a través de la COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE EMPLEO, de acuerdo a lo establecido por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 638 de fecha 9 de agosto de 2005, y normas concordantes realizará el seguimiento y la fiscalización de las acciones llevadas a cabo en virtud del presente Protocolo Adicional.

**DÉCIMA:** El MINISTERIO a través de la SECRETARIA DE EMPLEO tendrá a su cargo la evaluación final sobre los resultados y objetivos fijados en el presente Protocolo Adicional.

**DÉCIMO PRIMERA:** Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo Adicional estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación).

**DECIMO SEGUNDA:** A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en el presente Protocolo Adicional, el INTI se compromete a facilitar y poner a disposición del MINISTERIO y/o de las instituciones por ella designadas, toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**DECIMO TERCERA:** El Protocolo Adicional se extenderá por el plazo de ejecución de las acciones comprometidas en la Líneas del ANEXO I del presente Protocolo Adicional.

**DECIMO CUARTA:** Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometiéndose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**DECIMO QUINTA:** La omisión o demora, por parte del MINISTERIO en el ejercicio de cualquier derecho emergente del presente Protocolo Adicional no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio.

**DECIMO SEXTA:** El MINISTERIO faculta a la SECRETARIA DE EMPLEO a suscribir futuros Protocolos Adicionales al presente, a efectos de definir las acciones necesarias tendientes a la implementación del presente.

**DECIMO SEPTIMA:** A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones,



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las PARTES, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Noviembre de 2007.

PROTOCOLO ADICIONAL N° 01/07 del Convenio M.T.E. y S.S. N° 98/03.

ING. QUIM . ENRIQUE M. MARTINEZ  
Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Dr. CARLOS ALFONSO TOMADA  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad  
Social de la Nación



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

## **ANEXO**

### **IMPLEMENTACIÓN PLANTAS DEMOSTRATIVAS VINCULADAS A TECNOLOGÍAS MADURAS**

#### **I.- Problema sobre el que se propone intervenir**

Los avances logrados en materia económica y el mayor dinamismo alcanzado por la inversión no resultan suficientes para solucionar la falta de empleo de un número significativo de personas, tampoco representan una solución suficiente en la búsqueda de distribución equitativa del ingreso.

Al mismo tiempo, se presentan distintos tipos de problemas para que pequeños productores de escala local puedan dinamizar su producción agregando valor a sus productos y, al mismo tiempo, atender las demandas de la propia comunidad. Son múltiples los ejemplos de materias primas o insumos intermedios que viajan miles de km. (ida y vuelta) antes de llegar a sus usuarios finales. Siendo que en la mayoría de los casos la economía de escala no alcanza a compensar la generación de otras ineficiencias, entre ellas: los mayores gastos de transporte y dificultades para diferenciar los productos de acuerdo a las necesidades locales. Muchas veces sucede que los actores privados no desarrollan “per se” los eslabones necesarios, para que los productos puedan procesarse localmente porque no existen los equipos para hacerlo de manera eficiente (en la escala adecuada). También suele haber grandes riesgos por intervenir en cadenas con un alto nivel de concentración.

La mayoría de las veces esta concentración no se da por razones de eficiencia productiva sino de poder financiero. Es más, en buena parte de los casos el dominio financiero sobre los eslabones más débiles, con la consecuente



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

inequidad generada, permite disimular la falta de eficiencia que implica la concentración (por los problemas ya mencionados).

Aunque los programas destinados a proteger a los grupos sociales más vulnerables muestran una tendencia hacia la promoción de la inclusión social mediante la generación de proyectos socio-productivos<sup>1</sup>, las intervenciones públicas de mayor visibilidad para enfrentar el flagelo del desempleo han sido el otorgamiento de planes de subsidios para desempleados por un lado, y el aliento a los procesos de inversión, ya sea con regímenes promocionales desde el punto de vista impositivo o flexibilizando las condiciones de acceso al crédito de pequeñas y medianas empresas.

Procurando brindar su aporte para resolver esta problemática, el INTI se ha vinculado con otros organismos que tienen responsabilidad primaria en los temas mencionados, y que además cuentan con recursos específicos para ello, al tiempo que requieren de la asistencia técnica para la implementación de los aspectos tecnológicos. En este sentido cabe citar las experiencias de complementación con el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y una importante cantidad de Municipios.

Los resultados obtenidos hasta el momento son aceptables, pero se identifica la necesidad de generar una propuesta más contundente.

## II.- Objetivo Estratégico

Diseñar e implementar Unidades Demostrativas de Capacitación y Producción basadas en tecnologías maduras con el propósito de resolver problemáticas detectadas en eslabones productivos de cadenas de valor locales.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Promover espacios de capacitación y promoción del trabajo local

Generar trabajo para perfiles con mayor dificultad de empleabilidad.

### III.- Propuesta de Intervención

Se busca implementar una estrategia de promoción en el campo económico - social, procurando generar impacto a través de acciones visibles que acentúen el interés de los actores que participan de las diferentes cadenas de valor involucradas en cada caso.

El núcleo central de intervención es la generación de **Unidades Demostrativas de Capacitación y Producción** que ayuden a resolver dificultades en las cadenas de valor o complejos productivos, completando eslabones que permitan que los productores locales puedan agregar valor a sus productos.

En una primera etapa, dichas Unidades serán impulsadas por el INTI y gestionadas por la Fundación Saber Como, constituyéndose en un medio apropiado para generar espacios para la capacitación de los recursos humanos y el fomento del empleo local. Las personas que desempeñen tareas productivas en dichos proyectos podrán ser en muchos casos beneficiarios de planes de empleo y capacitación del MTEySS.

Una vez que las Unidades alcancen un estado de maduración que les permita autogestionarse bajo condiciones técnico-operativas adecuadas, se prevé la transferencia de dichas Unidades a actores locales, públicos o público-privados

---

<sup>1</sup> El Ministerio de Desarrollo Social ha impulsado los siguientes programas: Plan de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra", Programa Familias por la Inclusión Social, Programa Incluir.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

con el monitoreo del INTI para procurar la sustentabilidad y cumplimiento de los objetivos esenciales de los emprendimientos a lo largo del tiempo.

### **III.I Puntos a tener en cuenta en la implementación**

- Las Unidades deben estar fuertemente orientadas a demostrar la viabilidad de las actividades de transformación a escala local, dinamizando la cadena y el territorio.
- Debe concentrarse en algunos puntos de la cadena de valor, (los que presenten la problemática citada) pero además debe atender otros problemas de la actividad (comerciales, de compra de insumos, técnicos, etc.).
- La inversión inicial estará a cargo del INTI u otras instituciones, pero los resultados operativos serán a costo y beneficio del INTI. Es importante evaluar el punto de equilibrio de cada Unidad, como así también los costos derivados del funcionamiento en forma de “planta escuela” que insumirá costos extra en capacitadores y reducirá la eficiencia en la producción.
- Las actividades de transformación para el desarrollo de Unidades Demostrativas se seleccionarán en base a la identificación de problemas en la cadena de valor o para dar impulso a ciertas actividades, o bien para lograr efectos demostrativos en Unidades replicables.
- Cada Unidad debe contar con un plantel de capacitadores permanentes y en parte podrá integrarse con beneficiarios de planes del MTEySS.
- Se planifica transferir las Unidades cuando alcancen un funcionamiento adecuado a instituciones locales publico-privadas que operarán con el monitoreo del INTI.
- Debe evaluarse la forma de gestión desde la Fundación Saber Cómo, identificando tareas y recursos necesarios.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

- La meta inicial es desarrollar 8 Unidades de las características enunciadas, seleccionadas a partir de la siguiente lista preliminar:
  - ✓ Emprendimiento sericícola (producción/comercialización de hilado de seda – prendas).
  - ✓ Lavadero de Lana
  - ✓ Planta de Pasteurización para lácteos (para xx Lts. por hora) y elaboración de productos lácteos.
  - ✓ Sala comunitaria de elaboración de productos alimenticios (un modelo para elaboración de dulces y otro para la elaboración de conservas).
  - ✓ Sala de extracción de miel (para xx Kg. por hora).
  - ✓ Faena y curtiembre orientada a cueros de pequeños animales (cabra, oveja, conejos, etc.), de escala local.
  - ✓ Unidad de aprovechamiento del sebo y hueso provenientes del desposte de carnicerías.
  - ✓ Unidad de reciclado de RSU inorgánicos.
  - ✓ Planta de confección de indumentaria.
  - ✓ Secadero de Maderas.

#### **IV.- Experiencia internacional**

Existe una visión generalizada acerca de la necesidad de intervención pública en la búsqueda de consolidar la integración de cadenas de valor como estrategia exitosa, para competir en el mercado global y contribuir al desarrollo socio-económico de las regiones.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

En general, predomina una focalización de la misión del Estado en acciones tales como: a) coordinar acciones para integrar y desarrollar cadenas de valor regionales, b) generar sinergias entre diversos sectores industriales, gobierno y organismos de apoyo y promoción empresarial y c) elevar la productividad y la competitividad de las empresas que integran la cadena, mejorando su calidad y capacidad de innovación.

Bajo esta orientación las estrategias de políticas son múltiples: promoción del acceso a la información; contar con instrumentos regulatorios claros (basados o no en las reglas de mercado), educación técnica, asesoramiento para desarrollos de proyectos, promoción del comercio exterior, infraestructura, vinculación con especialistas, gestión de programas de apoyo, laboratorios de calidad, organización de compras colectivas, promoción del establecimiento de plantas procesadoras de bienes primarios, asistencia técnica, otorgamiento de financiamiento y subsidios.

#### **IV.1 Alemania:**

Con fundamento en el Código Social alemán que reconoce el derecho de los discapacitados a la integración, existen dos tipos de centros especializados de formación profesional, financiados y dirigidos por el gobierno federal y por asociaciones civiles:

- Centros de asistencia profesional que proporcionan formación inicial, en especial a jóvenes que sufren dificultades de aprendizaje. Existen 50 centros con 13.000 plazas.
- Centros de formación profesional que trabajan con adultos que poseen experiencia profesional pero que necesitan ser reorientados por causas de accidente, lesiones o discapacidad. Existen 30 centros con 15.000 plazas.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Desde 1966 existe un derecho legal al trabajo en talleres protegidos, que contiene a todos los discapacitados siempre que alcancen una capacidad mínima de producción económica. Existen unos 700 talleres protegidos en Alemania, que proporcionan cerca de 120.000 puestos de trabajo y que cuentan con el reconocimiento del Departamento Federal de Empleo, aunque no se les aplica el derecho laboral.

También existen las Empresas Sociales, que surgieron en los años '80 y que proporcionan a los discapacitados trabajo con contratos laborales y salarios según el convenio colectivo del sector en las mismas condiciones que las personas no discapacitadas. Son dirigidas por ONG's y son pequeñas empresas que actúan en el sector industrial y en la venta al por menor.

#### **IV.2 Austria:**

Existen talleres de readaptación, que funcionan como empresas, a las cuales se les aplica el derecho laboral y de la seguridad social. Sin embargo, aquellos trabajadores excluidos de dichos talleres son absorbidos por Centros Ocupacionales que no pagan salario sino subsidios.

#### **IV.3 Finlandia:**

La Constitución prevé desde 1995 que nadie puede ser puesto en situación de desigualdad por razón de discapacidad. A tal fin los municipios tienen la obligación de crear trabajo protegido, con condiciones laborales establecidas por convenio colectivo y salario inferior al mínimo.

#### **IV.4 Francia:**



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Para la protección de discapacitados cuenta con talleres protegidos y centros de ayuda para trabajadores excluidos de los talleres.

#### **IV.5 Suecia:**

A los efectos de generar plena participación de todos en el trabajo la empresa estatal SAMHALL creada en 1980 actúa como proveedora de servicios de trabajo protegido y ofrece contratos de trabajo ordinarios.